



Resolución Directoral

N° 078-2021-PCM/OGA

Lima, 28 de junio de 2021.

VISTO: El Memorando N° D002120-2021-PCM-OAA del 28 de junio de 2021, emitido por la Oficina de Asuntos Administrativos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2021-PCM/OGA, de fecha 20 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – PCM del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros para el Ejercicio Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Directoral N° 040-2021-PCM/OGA, del 12 de marzo de 2021, se aprobó la primera modificación (segunda versión) del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – PCM del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante Resolución Directoral N° 045-2021-PCM/OGA, del 26 de marzo de 2021, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – PCM del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante Resolución Directoral N° 064-2021-PCM/OGA, del 18 de mayo de 2021, se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – PCM del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, en esa misma línea el numeral 6.2 del precitado artículo dispone que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, mientras que el numeral 6.3 establece que la Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del PAC o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, de conformidad con lo estipulado en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, de igual forma el primer párrafo del numeral 7.6.2 de la directiva antes indicada dispone que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, según el numeral 7.6.3 de la citada norma, es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, la Oficina de Asuntos Administrativos a través del memorando del visto que recoge el Informe N° 18-2021-PCM/OAA-PJMA del 24 de junio de 2021, señala que resulta necesario incluir ocho (08) procedimientos de selección en el PAC, conforme al siguiente detalle:

- 1) *Adquisición de UPS para equipos de cómputo de la Presidencia del Consejo de Ministros, por un monto de S/ 219 598.00 (Doscientos diecinueve mil quinientos noventa y ocho con 00/100 soles),*
- 2) *Contratación del servicio de vigilancia y seguridad integral para el Centro de Mejor Atención al Ciudadano – MAC Arequipa, por un monto de S/ 347 470.20 (Trescientos cuarenta y siete mil cuatrocientos setenta con 20/100 soles),*
- 3) *Contratación del servicio de Vigilancia y Seguridad Integral para el Centro de Mejor Atención al Ciudadano – MAC Cajamarca, por un monto de S/ 520 612.56 (Quinientos veinte mil seiscientos doce con 56/100 soles),*
- 4) *Contratación del servicio de Limpieza del Local del Centro de Mejor Atención al Ciudadano Centro MAC Cajamarca, por un monto de S/ 361 131.84 (Trescientos sesenta y un mil ciento treinta y uno con 84/100 soles),*
- 5) *Contratación del servicio de Limpieza del Local del Centro de Mejor Atención al Ciudadano Centro MAC Loreto, por un monto de S/ 426 651.84 (Cuatrocientos veintiséis mil seiscientos cincuenta y un con 84/100 soles),*
- 6) *Contratación para la Adquisición de UPS para la operación del Centro MAC- Cajamarca de la Presidencia del Consejo de Ministros, por un monto de S/ 97 000.00 (Noventa y siete mil con 00/100 soles),*
- 7) *Contratación del servicio de Limpieza del Local del Centro de Mejor Atención al Ciudadano Centro MAC Arequipa, por un monto de S/ 288 984.00 (Doscientos ochenta y ocho mil novecientos ochenta y cuatro con 00/100 soles), y*
- 8) *Contratación del servicio de arrendamiento de un inmueble y acondicionamiento del Centro de Atención Integral de Mejor Atención al Ciudadano (Centro MAC) – Lima Norte – CUI N° 2502976, por un monto de S/ 1 402 499.04 (Un millón cuatrocientos dos mil cuatrocientos noventa y nueve con 04/100 soles).*

Que, en relación a las inclusiones a efectuar, se cuenta con los recursos que financian las mismas, lo cual se desprende de los Memorandos N° D000515, N° D000594, N° D000630, N° D000631, N° D000632, N° D000633, N° D000634, y N° D000638-2021-PCM-OGPP, emitidos por la Oficina General de Planificación y Presupuesto;

Que, conforme al literal a) del numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 408-2020-PCM, se delegó en el funcionario a cargo de la Oficina General de Administración de la Presidencia del Consejo de Ministros, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones – PAC, así como sus respectivas modificatorias;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Asuntos Administrativos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 408-2020-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR, la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General – PCM del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros para el Ejercicio Fiscal 2021, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2021-PCM/OGA de fecha 20 de enero de 2021, la misma cuyo Anexo único - Inclusión de Procedimientos de Selección, forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 2.- DISPONER, que la Oficina de Asuntos Administrativos publique, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles, la presente Resolución Directoral y el anexo adjunto, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

ARTÍCULO 3.- DISPONER, que la modificación del Plan Anual de Contrataciones a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Directoral se encuentre a disposición de los interesados, a través de la Oficina de Asuntos Administrativos de la Oficina General de Administración, ubicada en la Calle Schell N° 310, noveno piso, Miraflores.

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR a la Alta Dirección la emisión de la presente Resolución Directoral, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Resolución Ministerial N° 408-2020-PCM.

ARTÍCULO 5.- PUBLICAR, la presente Resolución Directoral y el anexo adjunto en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : **000029-PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

B) AÑO : **2021**

C) SIGLAS : **PCM**

D) UNIDAD EJECUTORA : **003: Secretaria General PCM**

E) RUC : **2016899926**

F) PLIEGO : **001 - PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 078-2021-PCM-OGA**

Para generar el archivo XML, para el SEACE Presione CTRL + Q. En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda.

| N. REF. | Ítem Único - Relación de Ítem | TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN | ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA | TIPO | TIPO DE PROCESO | OBJETO DE CONTRATACIÓN | N. ÍTEM | ANTECEDENTE | DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR | CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet) | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | TIPO DE MONEDA | TIPO DE CAMBIO | VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN | CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN | | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA | MODALIDAD DE SELECCIÓN | ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES | OBSERVACIONES | DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS | CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL) |
|---------|-------------------------------|----------------------------|---|-------------------------------------|---|------------------------|---------|-------------|-----------------------------|---|---|------------------|----------|----------------|----------------|-----------------------------------|---|------|------|--------------------------|-----------------------------------|------------------------|--|---------------|--|---------------------------------------|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | DEPA | PROV | DIST | | | | | | | |
| 20 | 1 - Único | 0 - Por la Entidad | | 3 - Por acuerdo marco | 104 - Compras por catálogo (Convenio Marco) | 1 - BIENES | - | 0 - NO | | ADQUISICIÓN DE UPS PARA EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS | 3912101100033047 | 40 - Unidad | 200.00 | 1 - Soles | | 219,598.00 | 15 | 01 | 01 | 00 | 7 - Julio | 381 - Sin Modalidad | | | 0 - SI | |
| 21 | 1 - Único | 0 - Por la Entidad | | 1 - Por procedimientos de selección | 271 - Adjudicación Simplificada | 2 - SERVICIOS | - | 0 - NO | | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA EL CENTRO DE MEJOR ATENCIÓN AL CIUDADANO, MAC AREQUIPA | 9210150100094854 | 36 - Servicio | 1.00 | 1 - Soles | | 347,470.20 | 15 | 01 | 01 | 00 | 7 - Julio | 381 - Sin Modalidad | | | 0 - SI | |
| 22 | 1 - Único | 0 - Por la Entidad | | 1 - Por procedimientos de selección | 75 - Concurso Público | 2 - SERVICIOS | - | 0 - NO | | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA EL CENTRO DE MEJOR ATENCIÓN AL CIUDADANO, MAC CAJAMARCA | 9210150100094854 | 36 - Servicio | 1.00 | 1 - Soles | | 520,612.56 | 15 | 01 | 01 | 00 | 7 - Julio | 381 - Sin Modalidad | | | 0 - SI | |
| 23 | 1 - Único | 0 - Por la Entidad | | 1 - Por procedimientos de selección | 271 - Adjudicación Simplificada | 2 - SERVICIOS | - | 0 - NO | | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL LOCAL DEL CENTRO DE MEJOR ATENCIÓN AL CIUDADANO, MAC CAJAMARCA | 7611150100376058 | 36 - Servicio | 1.00 | 1 - Soles | | 361,131.84 | 15 | 01 | 01 | 00 | 7 - Julio | 381 - Sin Modalidad | | | 0 - SI | |
| 24 | 1 - Único | 0 - Por la Entidad | | 1 - Por procedimientos de selección | 75 - Concurso Público | 2 - SERVICIOS | - | 0 - NO | | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA LOCAL DEL CENTRO DE MEJOR ATENCIÓN AL CIUDADANO, MAC LORETO | 7611150100376058 | 36 - Servicio | 1.00 | 1 - Soles | | 426,651.84 | 15 | 01 | 01 | 00 | 7 - Julio | 381 - Sin Modalidad | | | 0 - SI | |
| 25 | 1 - Único | 0 - Por la Entidad | | 3 - Por acuerdo marco | 104 - Compras por catálogo (Convenio Marco) | 1 - BIENES | - | 0 - NO | | CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE UPS PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO MAC CAJAMARCA DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS Y PRESTACIONES ACCESORIAS | 3912101100033047 | 40 - Unidad | 2.00 | 1 - Soles | | 97,000.00 | 15 | 01 | 01 | 00 | 7 - Julio | 381 - Sin Modalidad | | | 0 - SI | |
| 26 | 1 - Único | 0 - Por la Entidad | | 1 - Por procedimientos de selección | 271 - Adjudicación Simplificada | 2 - SERVICIOS | - | 0 - NO | | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL LOCAL DEL CENTRO DE MEJOR ATENCIÓN AL CIUDADANO, MAC AREQUIPA | 7611150100376058 | 36 - Servicio | 1.00 | 1 - Soles | | 288,984.00 | 15 | 01 | 01 | 00 | 10 - Octubre | 381 - Sin Modalidad | | | 0 - SI | |
| 27 | 1 - Único | 0 - Por la Entidad | | 1 - Por procedimientos de selección | 293 - Contratación Directa | 2 - SERVICIOS | - | 0 - NO | | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE Y ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE MEJOR ATENCIÓN AL CIUDADANO, MAC LIMA NOROCCIDENTE | 8013150200094959 | 36 - Servicio | 1.00 | 1 - Soles | | 1,402,499.04 | 15 | 01 | 01 | 00 | 7 - Julio | 382 - Sin Modalidad | | | 0 - SI | |